



Rosario, 07 de junio de 2017

Sr. Presidente de la  
FAGCE  
**DR. CP RUBEN VEIGA**  
S/D

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud. en relación al plazo de vencimiento para la presentación de las DDJJ determinativas de los Impuestos a las Ganancias y sobre los Bienes Personales de las Personas Humanas y Sucesiones Indivisas correspondientes al año 2016.

De acuerdo al actual calendario de vencimientos establecido, estas obligaciones operan desde el 22 al 26 de junio de este año.

Por medio de la presente, ponemos de manifiesto que el hecho de disponer de los programas aplicativos para la generación de las DDJJ en fechas tan cercanas a los respectivos vencimientos (15/5 se puso a disposición el aplicativo y el reciente 29/5 el sistema para la liquidación web del impuesto sobre los bienes personales), sin un prudente tiempo de prueba y conocimiento constituye un grave problema para los profesionales en Ciencias Económicas, toda vez que deben considerarse las modificaciones a los referidos sistemas en la carga de los datos requeridos y el tiempo que dicha carga demanda constituye un trabajo contra reloj que conspira con la calidad de la tarea profesional que pretendemos ofrecer a toda la comunidad. Asimismo, los sujetos que habiendo sincerado bienes deben presentar declaraciones en dos sistemas (aplicativo para impuesto a las ganancias y servicio web para Impuesto sobre los Bienes Personales), generando duplicación en carga de datos y controles adicionales de consistencia, debiendo hacer todo ello un escaso plazo de solo 15 (quince) días hábiles para todos los clientes que se encuentran en esa situación.

Los profesionales en Ciencias Económicas estamos comprometidos en brindar un servicio de calidad a nuestros clientes y nos esforzamos



por todos los medios de cumplir en tiempo y forma con todas las presentaciones de DDJJ planificando nuestras tareas, pero resulta imprescindible contar con las herramientas necesarias y en particular los aplicativos con una anticipación no menor de 60 días.

Por todo ello le solicitamos efectuar gestiones ante la AFIP con el propósito de extender el plazo para la presentación de las DDJJ de los Impuestos a las Ganancias y/o sobre los Bienes Personales de Personas Humanas y Sucesiones Indivisas correspondientes al año 2016, hasta cumplidos sesenta días desde la puesta a disposición en condiciones de operatividad de los respectivos sistemas, o, excepcionalmente en este año, se replanteen los vencimientos garantizando un margen de tiempo que nos permita adaptar la información y realizar la carga de datos en los aplicativos o en el servicio web con el correcto análisis que debe contar nuestro trabajo profesional.

En el entendimiento que una respuesta favorable a la presente solicitud permitirá facilitar el cumplimiento adecuado de las obligaciones de los contribuyentes, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.



**Dra. CP y LA LIDIA GIOVANNONI**  
Presidente  
CGCE de Rosario